



ACTA NUM. 5
ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE SELECCIÓN
SELECCIÓN DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DIEGO ANGUÍS CLIMENT
VOCALES: ALICIA PINEDA FALCÓN
ROCIO ERRAZQUÍN FERRERAS
JESUS SANTAMARIA ESPINÓS
ANTONIO LUIS GONZÁLEZ PRIETO
SECRETARIA: REYES CARBALLO MILLARES

En Sevilla, el día 28 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la Avda. San Francisco Javier, 20 2º planta, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, al objeto de analizar el escrito de alegaciones, presentada por la entidad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., a la propuesta de selección formulada por la Mesa el 23 de enero de 2015, en el concurso convocado en el BOJA nº 228 de 21 de noviembre de 2014, de selección de proyecto para el otorgamiento de autorización administrativa denominado CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERIA)-DAC 83-14.

Constituida la Mesa y abierta la sesión se da lectura del escrito de alegaciones presentado el día 27 de enero de 2015 en el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (NRE 861). Al respecto, la mesa indica que aun cuando el referido escrito viene suscrito por D. José Luis García Montes-Jovellar (Jefe de Explotación de Puertos) del cual no obra en esta Administración Portuaria poder de representación, en nombre de la entidad REPSOL S.A. con CIF núm. A-78374725, entidad distinta a REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A. con CIF núm. A-80298839, que es la entidad que ha presentado oferta en el presente procedimiento, dado que se trata de una entidad del mismo grupo, en aras a no generar indefensión de dicha entidad, y a fin de no demorar el procedimiento, la Mesa acuerda analizar las alegaciones formuladas por la entidad.

En concreto, en el referido escrito se formulan las siguientes alegaciones:

- Interpretan que la documentación que han aportado se ajusta a la documentación requerida, dado que interpretan que no existe órgano más competente en materia de instalaciones petrolíferas que el Ministerio de Industria y las empresas que certifican el estado de las mismas.
- Que si pese a ello, la Mesa interpreta que resulta necesario un certificado suscrito por técnico competente, adjuntan la justificación técnica firmada por técnico competente y el acta de nombramiento de inspector propio del mismo.
- Manifiestan su sorpresa al ver que al único licitador que se excluye por no superar los umbrales mínimos es a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.

A la vista del contenido del escrito de alegaciones presentado se acuerda entregar el mismo a la Comisión Técnica para su valoración.

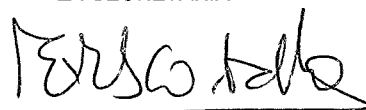
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

EL PRESIDENTE


Fdo.: Diego Anguís Climent



LA SECRETARIA


Fdo.: Reyes Carballo Millares